



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-A/MPR

Rioja, 20 de julio del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 03.07.2023 presentada por la Sra. Lucia Pulce Mori, identificada con DNI N° 01049406, con domicilio en el Centro Poblado la Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos médicos de su sobrina, Felicia Esperanza Gómez Pulce; Informe Técnico N° 053-2023-GDS/MPR de fecha 07.07.2023; Informe N° 156-2023-GPyP/MPR de fecha 17.07.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001462 de fecha 17.07.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 354-2023-A/MPR de fecha 19.07.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 8800 de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por la Sra. Lucia Pulce Mori, identificada con DNI N° 01049406, con domicilio en el Centro Poblado la Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos médicos de su sobrina, Felicia Esperanza Gómez Pulce, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2023-GDS/MPR de fecha 07 de julio del 2023, se ha constatado que la Sra. Lucia Pulce Mori, solicita apoyo económico para financiar los gastos médicos de su sobrina, Felicia Esperanza Gómez Pulce, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 156-2023-GPyP/MPR de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Sra. Lucia Pulce Mori, por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Lucia Pulce Mori, identificada con DNI N° 01049406, con domicilio en el Centro Poblado la Esperanza, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para financiar los gastos médicos de su sobrina, Felicia Esperanza Gómez Pulce, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.